

RECTIFICA DECRETO
DECRETO EXENTO N° **000425**
Sección 1era
LA CISTERNA, 14 FEB 2011

VISTOS:

La Ley 18.695 de 1989 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.280 y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1. El programa social denominado * MAS VALE PREVENIR QUE CURAR EL CONSUMO ALCOHOL Y DROGAS EN EL SECTOR N°2 Y EN VILLA ANGEL BURGUEÑO, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 86 del 10 de Enero del 2011.

2. El Memorando N°89 de fecha 12/01/2011 del Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita realizar las gestiones pertinentes para la contratación a honorarios de la persona que mas abajo se individualiza, para que preste sus servicios como monitor del programa en dicho proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta alcaldía

TENIENDO PRESENTE:

DECRETO :

1°.- **RECTIFICASE** el Decreto Alcaldicio N°00262, Sección 1era.-, de fecha 02 de Febrero 2011 en el punto 4.-

El Municipio, pagará a la prestadora, por concepto de honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 321.875 (trescientoveinte un mil ochocientos setenta cinco pesos) monto al cual se le deberá retener el 10% del impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales mas un boño de movilización de \$ 18.750.

Debe decir: El Municipio pagara a la prestadora, por concepto de honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 303.125.- monto al cual se le deberá retener el 10% del impuesto correspondiente y mas un bono de movilización de \$ 18.750

2.- El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE:



PATRICIO MORENO POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/PPM/JMC/CGC/olc